



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHDF/DGJ/DAJ/P.D.01/2018

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día trece de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado en el punto **SEXTO** del acuerdo del diez de agosto del presente año, dictado en el Procedimiento Disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. **CONSTE.** ---

CHRISTOPHER ARPAUR PASTRANA CORTÉS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHDF/DGJ/DAJ/P.D. 01/2018

PROMOVENTE:

COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil dieciocho. -----

VISTO: el escrito de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, constante de seis hojas las primeras cinco impresas por ambos lados y la última por una sola de sus caras signado por el integrante del servicio profesional Con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, 192, 193, 194, 201 y 204 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*; en adelante *Estatuto*, se -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Se tiene al Integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, _____, presentando en tiempo, el escrito relacionado con la prórroga que le fue otorgada mediante acuerdo de fecha treinta de julio del presente año, **GLÓSESE** el escrito de cuenta al expediente en el que se actúa. -----

SEGUNDO. En relación a los argumentos expuestos por el C. _____ en el escrito de materia del presente acuerdo se reserva la valoración de su contenido para el momento procesal oportuno. -----

TERCERO. Toda vez que mediante acuerdo de fecha treinta de julio del presente año se reservó la admisión de las pruebas, ofrecidas mediante escrito de fecha doce de julio, se procede a determinar sobre las pruebas señaladas consistentes en; **A) se verifique a través de la base de datos del Sistema Integral de Información (SIGESSI) de esta Comisión, que puede ser revisado por esta Dirección de Asuntos Jurídicos a su Cargo, en el que constan las gestiones practicadas por el suscrito durante el ejercicio 2016, que evidencian que con relación a las metas establecidas, estas fueron cumplidas con el que suscribe y B) la prueba testimonial a cargo de la entrevista que la Dirección de Asuntos Jurídicos a su Cargo pueda realizar a compañeros y personas agraviadas quienes pueden dar fe de mi desempeño en la Primera Visitaduría General, en el Ejercicio 2016.** Con fundamento en el artículo 204 fracción III, **SE DESECHAN LAS PRUEBAS** antes señaladas, en virtud de que las mismas no son materia del Procedimiento Disciplinario en el que se actúa, pues el Integrante del Servicio Profesional, presenta medios de convicción para probar una pretensión distinta de la

relacionada con el objeto de la acción, lo que genera falta de idoneidad¹, puesto que las pruebas ofrecidas no guardan relación con el principal, pues es distinto el planteamiento formulado por la Coordinación del Servicio Profesional de esta Comisión para su resolución, toda vez que la naturaleza del procedimiento establecido en el artículo 192 del Estatuto se refiere a la aplicación de una sanción por incumplimiento de alguna obligación. -----

CUARTO. En relación a la prórroga otorgada para aportar medios probatorios, mediante escrito de fecha seis de agosto del año en curso, el C. _____ ofreció dos pruebas, de las cuales se advierte su identidad con los mismos medios ofrecidos con anterioridad, mediante escrito de fecha doce de julio del presente año. En consecuencia, con fundamento artículo 204, fracción III, del *Estatuto* dígase al C _____ que esté a lo acordado en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo. -----

QUINTO. Con fundamento en el artículo 204, fracción III, del *Estatuto*, **SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos.-----

SEXTO. Notifíquese mediante estrados de esta Comisión.-----

Así lo proveyó y firma Christopher Arpaup Pastrana Cortés, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia. -----

CONSTE. -----

Testigos de asistencia


Iván Bautista Martínez


Yesmerai Guadalupe Betanzos Rodríguez

¹ Época: Octava Época
Registro: 227289
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo IV, Segunda Parte-1, Julio-Diciembre de 1989
Materia(s): Administrativa
Tesis:
Página: 421